CERRILLOS
Municipio Ciudadano

DAEM
Cerrillos

000872

DECRETO ALCALDICIO Nº201/ /2023

Cerrillos, 17 ABR. 2023

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/00258/2023 que autoriza la presente contratación; el Decreto Exento Nº202/1835/2022 que apueba el PADEM 2023; lo dispuesto en Ley Nº19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación; y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº18.695.

C O N S I D E R A N D O:

Que la Constitución Política de la República de Chile, consagra el Derecho a la Educación.

Que es función del Municipio la Educación y la Cultura, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4º letra a) de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Que los menores insertos en el sistema Educacional Chileno no pueden dejar de ser atendidos en la forma y horario establecido, debiendo, además, darse cumplimiento a la calendarización del año Escolar previamente establecido por el Ministerio de Educación.

D E C R E T O:

1.- AUTORÍCESE, el nombramiento en calidad de contrata a Don(a) **ERIKA FABIOLA ARREDONDO PEZOA, Cédula Nacional de Identidad N°** [redacted] para desempeñarse como **DOCENTE DE AULA**, dependiente del Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

INSTITUCIÓN	:	**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**
NOMBRE DOCENTE	:	**ERIKA FABIOLA ARREDONDO PEZOA**
CÉDULA DE IDENTIDAD	:	[redacted]
FECHA DE INICIO	:	**1 de marzo 2023**
FECHA DE TÉRMINO	:	**29 de febrero de 2024**
TIPO DE FUNCIONES	:	**DOCENTE DE AULA**
CARGA HORARIA	:	**3 HORAS EXTENSIÓN**
JORNADA DE TRABAJO	:	**DIURNA**
NIVEL DE ENSEÑANZA	:	**BÁSICA**
ESTABLECIMIENTO	:	**CÓNDORES DE PLATA**
COMUNA	:	**CERRILLOS**
REGIÓN	:	**METROPOLITANA**
MOTIVO CONTRATACIÓN	:	**PROYECTO DE INTEGRACIÓN ESCOLAR**

2.- Se deja Constancia que los documentos de ingreso para registro en la Contraloría General de la República, se remitieron en el Decreto Alcaldicio Nº 201/845/2022.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

000872

DAEM
Cerrillos

DECRETO ALCALDICIO Nº201/ /2023

3.- Por razones de buen servicio, el docente debió asumir de inmediato sus funciones en la fecha señalada.

4.- El gasto que irroga el presente decreto, deberá imputarse al Ítem 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

JORGE SALGADO MARTÍNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

LORENA ACUSE ROJAS
ALCALDESA

EPD/EGG/atp
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal